



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 367

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 353 del 25 abril de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 084, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID).

Que el 6 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID).

Que el 20 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018.

Que el 27 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) en el cual se señala que las once (11) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron

## RESOLUCIÓN No 367

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 27 de marzo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ana María Montenegro Jaramillo, Daniel Escobar Vásquez y David Peña Lopera.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia entre la metodología y los contenidos de la propuesta	25
Propuestas que relacionen contenidos interdisciplinarios entre el arte, la ciencia y/o la tecnología, y pertinencia de la propuesta presentada en relación con el objeto de la convocatoria.	25
Viabilidad técnica y logística del proyecto.	25
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico consignado en la presente cartilla.	15
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	10

Que según acta de selección de fecha 26 de abril de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID), se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1367
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID)
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	31 de enero del 2018

## RESOLUCIÓN No 367

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
800-010	AGRUPACIÓN	RADIO BESTIAL	CIUDAD CONTRA: RADIO JUEGO	LAURA CAROLINA WIESNER CORREA	C.C. 1.032.399.725	94.00	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
800-005	AGRUPACIÓN	+PLAY	PAISAJES	JUAN DAVID FIGUEROA BERNAL	C.C. 1.020.757.321	86.67
800-006	PERSONA NATURAL	JOSE LUCAS JARAMILLO MONTOYA	#CRÓNICAS MADRÍ	N.A.	C.C. 71.786.094	81.33

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará dos desembolsos: un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, para la realización de la residencia, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas en el marco de la residencia en el Medialab Prado (Madrid) y el cumplimiento de la socialización acordada con Plataforma Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 367

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 367

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá DC el día, 30 de abril de 2018.

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.

Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias